

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS DE 1932

Usando la autorización concedida a esta Presidencia por la Comisión Gestora en 1.º de septiembre del actual, dispongo que desde el sábado próximo, día 22, comience la cobranza a domicilio de las cédulas personales de 1932, en el distrito de Buenavista y Chamberí.

Se hace esta recaudación domiciliaria para evitar molestias a los contribuyentes durante el período voluntario que se anunciará.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—  
El Presidente R. Salazar Alonso.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, a propuesta de la Comisión cuarta (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se ha servido acordar la reforma del artículo 138 de las Ordenanzas municipales, en el párrafo que dice:

«Los portales de las casas se cerrarán en todo tiempo a las once de la noche», cuyo acuerdo fué tomado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en 27 de noviembre de 1930, quedando redactado en la siguiente forma:

«Los portales de las casas se cerrarán a las once de la noche desde el mes de mayo a octubre, y a las diez en los restantes meses.»

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—  
El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 3.080)

Don Mariano Berdejo Casañal, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa,

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, a propuesta de la Comisión 4.ª (Beneficencia, Sanidad y Policía urbana), se ha servido acordar la reforma del artículo 138 de las Ordenanzas municipales, en el párrafo que dice:

«Los portales de las casas se cerrarán en todo tiempo a las once de la noche», cuyo acuerdo fué tomado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 27 de noviembre de 1930, quedando redactado en la siguiente forma:

«Los portales de las casas se cerra-

rán a las once de la noche desde el mes de mayo a octubre, y a las diez en los restantes meses.»

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, a los efectos del artículo 76 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, expido la presente, visada por su excelencia y sellada con el de las armas de Madrid, en su primera Casa Consistorial, a 14 de octubre de 1932.—  
M. Berdejo.—Visto bueno: El Alcalde Presidente, Pedro Rico.

(Núm. 3.081)

### Presidencia

Excmo. señor: En cumplimiento a lo que dispone el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, y para su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tengo el honor de poner en su conocimiento que en la Tenencia de Alcaldía de Chamberí ha sido entregada por la Comisaría de dicho distrito una res vacuna, que se halla depositada en el Matadero, y cuyo reseña es como sigue:

Vaca de raza lechera (holandesa); variedad pequeña; alzada, un metro y 25 centímetros; seca y al parecer preñada; edad, tres años; capa berrenda en cenizo oscuro, con melena y careta corrida; con una herida contusa en la cara interna de la rodilla derecha. Por su aspecto indica ser res de campo, y en regular estado de carnes.

Madrid, 15 de octubre de 1932.—  
P. Rico.

(Núm. 3.052) (O.—255)

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Acordada por la Corporación municipal, en sesión de 7 del actual, la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Mediodía Grande, Góngora y Sánchez Bustillo, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras y reforma y mejoramiento de la instalación del alumbrado en las expresadas vías públicas, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos los respectivos expedientes para su examen por los interesados, quienes durante el referido plazo podrán hacer

las reclamaciones que a su derecho convenga.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 3.026)

## AYUNTAMIENTOS

### CIEMPOZUELOS

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante ocho días hábiles y horas de oficina, para que durante dicho plazo, y el de ocho días más, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme al artículo 3 del Reglamento de Hacienda municipal, las que serán en su día resueltas por el Ayuntamiento al hacerse la aprobación definitiva del Presupuesto.

Ciempozuelos, 14 de octubre de 1932.—El Alcalde, Venancio Manzanares.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de Edificios y Solares de esta localidad para el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Ciempozuelos, 14 de octubre de 1932.—El Alcalde, Venancio Manzanares.

### GUADARRAMA

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado someter a la aprobación del mismo la transferencia de crédito del presupuesto extraordinario para atender al alcantarillado del grupo escolar como a continuación se detalla:

Del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 6.º, 451,85 pesetas.

Al capítulo X, artículo 1.º, concepto 6.º, 451,85 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en esta Secretaría, el expediente para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Guadarrama, 10 de octubre de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez.

### DAGANZO

Don Anastasio Sanz Sacedón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Daganzo,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Daganzo, a 15 de octubre de 1932.  
El Alcalde, Anastasio Sanz.

(Núm. 3.060)

### BUITRAGO

La tercera subasta de pastos de la dehesa de Casamaría, tendrá lugar en esta sala consistorial, a las once del día 8 de noviembre próximo, por pliegos cerrados, tipo de 2.000 pesetas, y con sujeción a las condiciones de los oportunos pliegos.

Buitrago, 16 de octubre de 1932.  
El Alcalde, Felipe de Frutos.

(Núm. 3.075) (E.—703)

### NAVAS DEL REY

El día 30 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de los pastos de invierno de las praderas de dehesa boyal para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, siendo condición indispensable depositar sobre la mesa presidencial el 5 por 100.

Si no se presentaran postores, se celebrará una segunda subasta, a los diez días, y bajo el mismo tipo.

Navas del Rey, a 15 de octubre de 1932.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 3.076) (E.—704)

**EL PARDO**

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con cinco pesetas diarias, se anuncia su provisión por concurso, por término de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

El Pardo, 6 de octubre de 1932.—El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 2.973) (O.—256)

**VALDILECHA**

Por este Ayuntamiento han sido aprobados los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo en pública subasta, durante el año 1933, de los arbitrios siguientes:

1.º Sobre pesas y medidas de uso obligatorio, y sobre el de carga, descarga, agencia, colocación de frutas y derechos de extracción, cedidos por los cosecheros.

2.º Sobre puestos públicos y ambulancia.

3.º Sobre derecho de degüello de reses y matadero.

4.º Sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

5.º Sobre saca extraordinaria de tierras de la dehesa boyal de estos propios.

Dichos pliegos y tarifas se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y en el 126 del Reglamento de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan, y aquéllos tendrán fuerza de ley.

Valdilecha, a 11 de octubre de 1932.—El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 3.013) (E.—707)

**PELAYOS DE LA PRESA**

El día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, o la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte de estos propios, denominado Pinarejo y Vallefrías, para el aprovechamiento de 1.500 reses cabrias, y bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría, hasta el acto de la subasta. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase séptima, acompañando el 5 por 100 y la cédula personal.

En el caso de que en esta subasta no hubiera postor, se celebrará la segunda el día 8 de noviembre próximo, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Pelayos de la Presa, a 7 de octubre de 1932.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 2.965) (E.—705)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

El día 30 del actual mes de octubre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, la subasta siguiente:

A las doce de su mañana, la de aprovechamiento, entre ganaderos vecinos de este pueblo, del sobrante de pastos de la dehesa boyal de estos propios, para dos mil cabezas lanaras, y tipo de 2.000 pesetas.

La subasta se efectuará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los cuales podrán presentarse cualquier día hábil, y en el de la subasta, hasta la hora señalada para la misma, habiendo hecho previamente el depó-

sito del 5 por 100 en la Depositaria de este Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 7 de octubre de 1932.—El Alcalde (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de esta villa, con cédula personal de ..., enterado del anuncio de la subasta sobrante de pastos de la dehesa boyal de estos propios, se compromete a su adquisición por el precio de ... (en letra) pesetas, y acepta todas las condiciones, tanto facultativas como económicas, que se citan en el pliego de condiciones.

Deberá ir en papel timbrado de la clase octava.

Fecha y firma del proponente.

Observación importante.—En el caso de no celebrarse la licitación en el día anunciado, tendrá efecto una segunda el próximo 9 de noviembre, a igual hora, local, tipo y condiciones.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.974) (E.—706)

**ALPEDRETE**

Por don Daniel Estévez Avila, vecino de esta villa, y por don Emilio Ruiz Mojón, vecino de Madrid, se han solicitado de este Ayuntamiento las parcelas números 61 y 35, respectivamente, del plano parcelario de la Colonia de Mataespesa, para edificar en las mismas: por don Julián Merino Cambero, un trozo de terreno sobrante de vía pública, al sitio Eras de Arriba, de 1.175 metros cuadrados, para edificar dos casas; por don Ignacio Malcasado, un trozo de terreno sobrante de vía pública, al sitio La Pozuela, de 252 metros cuadrados, para una terraza y plantación de arbolado; por don Eulalio Benito Gómez, otro trozo de terreno, también sobrante de vía pública, al sitio Eras de Arriba, de 600 metros cuadrados, para edificar una casa, y por don Dimas Alvarez Blasco, otro trozo de terreno, también sobrante de vía pública, al sitio de El Calvario, de una extensión superficial de 140 metros y 10 centímetros cuadrados, lindante con pajar de su propiedad, para construir un tenado para ganado y un pozo para suministro de aguas al mismo.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a los efectos oportunos.

Alpedrete, 13 de octubre de 1932. El Alcalde, Isidoro Blasco.

(Núm. 3.029) (O.—254)

**Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid****Carreteras**

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1,900 al 4 de la carretera de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Pavimentos Granitvita, S. L., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 12.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 14.433,81 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá

formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en quearezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—602 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Nuevo Baztán a Ambite, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don José María Gómez López, vecino de Torrelaguna, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 22.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 22.814,27 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en quearezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—605 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de la de Carabanchel a Aravaca, a la estación de Pozuelo de Alarcón por Húmera, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Antonio Rodríguez Sacristán, vecino de Carabanchel Alto, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 19.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 22.649,02 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en quearezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—608 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y riego superficial de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, primera sección, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. L., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pese-

tas 18.000, siendo el presupuesto de contrata de 21.344 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en quearezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—609 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico cubierto de gravilla porfídica, de los kilómetros 1 al 3,700 de la carretera de Cercedilla a Rascafría, trozo tercero, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.440 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.997,75 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en quearezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—616 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial, en frío, del firme con emulsión asfáltica, de los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Sociedad Española Puricelli, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.884 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.712,22 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en quearezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—617 bis)

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Sección provincial de Administración local de Madrid

**CIRCULAR**

Siendo muy reducido el número de Ayuntamientos que hasta la fecha han remitido a esta Delegación de Hacienda sus presupuestos ordinarios, y las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1933, se recuerda a todos aquellos que aún no lo hayan verificado, la necesidad de enviar a esta dependencia provincial los expresados documentos, en el término señalado en el vigente reglamento de Hacienda municipal a tal efecto; recordándoles una vez más, que para la formación y tramitación, tanto de los presupuestos como de las Ordenanzas de exacciones municipales, han de cumplirse cuantas prevenciones se contienen en la circular publicada por este mismo Centro en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de octubre de 1930, con la sola salvedad de que el organismo que ha de sustituir a la Comisión municipal permanente en todas las funciones que el libro segundo del Estatuto municipal y su reglamento de Hacienda le encomiendan, es la Comisión que a este fin nombra de su seno la Corporación municipal, la que cumplimentará cuantos trámites y procedimientos señalan las disposiciones mencionadas.

Al objeto de facilitar la confección de los expresados presupuestos, se interesa de los respectivos Ayuntamientos, la inclusión en los mismos de las correspondientes consignaciones que se deriven de las clasificaciones acordadas, en relación con los médicos y farmacéuticos titulares, así como de los demás funcionarios municipales que hayan sido también objeto de clasificación, significándoles al propio tiempo, que deberán hacer frente en tales presupuestos a las obligaciones que se deducen del cumplimiento de las disposiciones, que, como dictadas con posterioridad a la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 5 de octubre de 1931, a continuación se expresan:

Decreto de 7 de abril de 1932, que preceptúa que los Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones superiores a 20.000 habitantes que no tengan organizados por sí servicios antivenéreos, deberán colaborar con la correspondiente subvención en los servicios del Estado a tal fin. Decreto de 23 de diciembre de 1931 (*Gaceta* de 12 de enero), recordando la aportación que las Diputaciones y Ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes, conjuntamente han de satisfacer de 0,20 céntimos por año y habitante, en relación con el servicio de formación profesional. Ordenes, entre otras, de 15 y 19 de febrero y 11 de mayo de 1932, obligando a los Ayuntamientos a figurar en los presupuestos ordinarios sus obligaciones crediticias respecto del Banco de Crédito Local, Instituto Nacional de Previsión y demás entidades bancarias o personas con quienes hubieran contraído esta índole de obligaciones.

Ley de 17 de noviembre de 1931 (artículo 16), que establece la obligación de los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos el crédito correspondiente para los gastos que ocasionen las oficinas municipales para colocación de obreros.

Y, por último, se recuerda el Decreto de 20 de noviembre de 1931, sobre unificación de servicios veterinarios, y real Decreto de 27 de diciembre de 1929, sobre inclusión del 1 por 100 de los ingresos de los respectivos presu-

puestos, con destino a la creación del Pósito municipal, disposiciones, ambas, que reiteradamente se ha interesado su cumplimiento por esta Delegación de Hacienda.

Esta Delegación de Hacienda, no duda se dará cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la provincia, a todo cuanto se interesa en la presente circular; previniéndoles, que, de no presentar los referidos presupuestos y Ordenanzas municipales para el próximo ejercicio de 1933 antes del 1 de noviembre venidero, se procederá al nombramiento de comisionado especial, al objeto de conseguir la remisión de tales documentos, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, por la falta de desobediencia que implicaría el no dar cumplimiento en la forma indicada a lo que se interesa en esta circular.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riesstra.

(Núm. 3.040)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente edicto, que se insertará por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber:

Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 15, en el expediente promovido a instancia de don Antonio Pardo Regidor, solicitando la inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad correspondiente, de la zona comprendida entre la suerte primera del lote segundo en que fué dividida la finca denominada Parador de Gil Imón, en la Ronda de Segovia, y esta ronda, cuyos detalles se expresan en el escrito inicial, comprendiendo dicha zona de terreno siete metros de fondo por veintiuno de largo.

Que la procedencia de tal terreno era de la división practicada entre los hermanos don Manuel y don Antonio Pardo Regidor, ante el Notario de Madrid don José Miguel y Rubia, el cinco de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, y con anterioridad de los antecesores de dichos hermanos, hoy fallecidos, y de los que son herederos el demandante, don Antonio Pardo Regidor.

Y se convoca y cita a todas las personas que tengan sobre relacionada finca cualquier derecho real y a las demás a quienes pueda perjudicar las inscripciones que se pretende, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieran alegar su derecho y formular las reclamaciones y pruebas que estimen conducentes, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos. Ignacio Infante. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez  
(D.—236)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, hoy número 5, y en los autos que se dirá, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a ocho de marzo de mil

novecientos treinta y dos, el señor don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por don Manuel del Valle Zamudio, como administrador del Patronato de doña Antonia Buenaventura Terrados, domiciliada en Málaga, representado por el Procurador don Francisco Murga, y con posteriores, por don Saturnino Pérez Martín, bajo la dirección del Letrado señor Andreo, contra el Ministerio fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre extravío de valores,

**Fallo**

Que debo declarar y declaro la pérdida de los títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento Interior, emisión de mil novecientos diecinueve, serie A, números 139.368-139.370, 139.374 y 375, 139.377-139.379, 266.763 a 766, 293.240-369.038, 602.148 a 150, 612-280 a 283, 680.351-782.494 a 498, 867.634-867.721, 907.339 a 343, 908.066 - 908.216, 908.307-908.909 y 910, 985.480 a 482. Serie B, números 66.5 y 91.864. Serie C, número 222.409, y serie F, número 482. Serie B, núms. 66.586-11.484 y 485 y 27.575 y, en su consecuencia, que luego transcurra los términos dispuestos en la ley sin oposición, se comunique a la Dirección general de la Deuda para que expida a la parte demandante los correspondientes duplicados y el pago de los intereses correspondientes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, y notifíquese a los demandados rebeldes e s t a sentencia por medio de edictos. — Ildefonso Bellón Gómez.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por don Pedro Alvarez Castellanos,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—2.493)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Luis Ruiz Cofenera, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en garantía del mismo, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa con huerta en el pueblo de Quincoces de Yuso, en la Junta de Oteo, sitio Herrán del Puente, sin número que la distinga; mide la casa ciento sesenta y nueve metros cuadrados, destinados el resto a huerta; linda por su frente, Este, con la carretera; por la

derecha entrando, Norte, río Gorea; por la izquierda, Sur, y por la espalda, Oeste, con cables.

Para el remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de primera instancia de Villarcayo, el día doce de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

**Primera**

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veinte mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del tipo indicado.

**Cuarta**

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Sexta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

**Séptima**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(D.—237)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Ángela Blázquez González, como tutora de la menor Manuela Moralejos Frutos, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Juana López Pérez, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas:

La participación proindiviso de once mil ciento ochenta y dos pesetas, en el valor de treinta y cinco mil, asignado en testamentaria a la casa sita en esta capital, calle de Doña Berenguela, número cincuenta y dos, barrio de Colmenares, llamado hoy de San Isidro.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, si-

to en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—2.501)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a seis de octubre de mil novecientos treinta y dos, el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Fernando Bertrán Castillo, representado por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos y dirigido por el Letrado don José María Aguilar; y de la otra, como demandados, doña María Gil Torres y don Antonio Tiburcio Acevedo y Guerrero o sus causahabientes, representada la primera por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, y los segundos, representados por los estrados del Juzgado, en razón a hallarse declarados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes, y

Fallo

Que accediendo a las peticiones formuladas en la demanda por don Fernando Bertrán Castillo, debo declarar y declarar prescrita la hipoteca constituida en escritura otorgada el cinco de julio de mil ochocientos setenta y siete, ante el Notario de Toledo don Manuel Babacid y Sánchez, bajo el número ciento ochenta y nueve de su protocolo, por don Eusebio de Arza y Orrantía, a favor de don Antonio Tiburcio Acevedo, para garantizar ocho

mil novecientos ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, quinientas treinta y una pesetas setenta y siete céntimos, intereses de los tres años, y mil quinientas pesetas para costas, cuya hipoteca grava la finca rústica El Cigarral, situado en término de Toledo, llamado de la Fuente de la Teja, que se describe en el primer Resultado de esa sentencia, y que en dicho Registro constituye la finca dos mil uno, inscrita al folio ciento seis del libro cuarenta y seis, de Toledo, obligándose a los demandados, doña María Gil Torres y don Antonio Tiburcio Acevedo y Guerrero o sus causahabientes, a estar y pasar por esta declaración, acordándose asimismo la cancelación de la inscripción de dicha hipoteca en el citado Registro de la Propiedad de Toledo, para lo cual, una vez firme este fallo, se librarán los despachos oportunos, no haciéndose especial declaración de la costas del juicio. Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos, comprensivos de su encabezamiento y parte dispositiva, y que se fijarán en los lugares de costumbre, insertándose en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Pérez.—Rubricado.

Publicación

Dada, la publicación ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala despacho, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, a seis de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricado.

Y para notificar dicha sentencia a los demandados rebeldes, mediante la inserción del presente en los periódicos oficiales, la expido en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—2.494)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue doña Dolores Alvarez García, asistida de su esposo, don Modesto Antón, contra doña Pilar Burgaleta y don Leandro Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de ochenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa sita en esta capital, calle del General Ricardos, número doce, que consta de cinco plantas, con sótano en las dos primeras crujías, la baja destinada a tiendas, con vivienda, primera, principal, segunda y tercera, que se distribuye cada una en siete viviendas, cubierta de

azotea en su totalidad. Mide una superficie de trescientos noventa metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, o sean cinco mil treinta pies ochenta y cuatro centésimas de otro, también cuadrados, de la cual el diez por ciento se destina a patios. Linda por su frente, al Este, con la calle del General Ricardos; por la derecha entrando, al Norte, con la casa número diez de la misma calle, propia de don José Fernández Rodríguez; por la izquierda, al Sur, con calle particular, hoy de Vicente Parra; y por el fondo, al Oeste, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y dos

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—2.492)

JUZGADO NUMERO 8

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en las diligencias sobre exacción por la vía de apremio de la cantidad de 75 pesetas a don Mamerto Fajardo, que adeuda al obrero don José García y González, por consecuencia de lo convenido en el acto de conciliación celebrado en expediente de reclamación de salarios, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al señor Fajardo, y cuya reseña es la siguiente:

Dos mesas de corte de sastre, de 1,20 por 1,50, próximamente, y una mesa de corte de sastre, de un metro por dos, también aproximadamente.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 337 pesetas 50 céntimos, equivalentes al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la mencionada cantidad, señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Gustavo Lescure.

(Núm. 3.070)

(C.—564)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia de doña Dolores Gallo Rodríguez, contra su esposo, don Vicente Cristellys Gómez, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en los que también es parte el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, se ha acordado citar por segunda vez, por medio del presente, a dicho demandado, don Vicente Cristellys Gómez, por desconocerse su actual domicilio o paradero, para que el día 27 del actual, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso bajo, para que absuelva las posiciones acordadas, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso.

Madrid, 17 de octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Amado.

(C.—565)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la S. A. Gonzalo y Compañía, representada por el Procurador señor Pastor, contra doña Gloria Zabala Garmendía, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cincuenta mil pesetas en que ha sido valorada, una de las dos fincas hipotecadas en la escritura base de dichos autos, o sea la consistente en

Una casa en construcción, sito en esta capital, con fachada a la calle de Castelló, señalada con el número sesenta y cuatro moderno, manzana doscientos sesenta y cinco, que constará de ocho plantas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la disposición antes citada, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—2.495)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sáinz, contra don Fernando Soba Puig, hoy doña Consuelo Zarrante, casada con don Emilio Blanco y Parrondo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe de la siguiente forma:

Finca en Madrid

Casa situada en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, señalada hoy con el número diez, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana doscientos veintiséis. Consta de ocho pisos, incluida la planta de sótanos y un patio. Linda por su frente, que es el Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha entrando, que es el Norte, haciendo un chaffán con la calle de Claudio Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción y don Juan Aguirre Ozores; y por el fondo, que es el Sur, con casa en construcción de don Eugenio Rubio y Sánchez. La superficie, que en proyección horizontal afecta la forma de un pentágono irregular, comprende cinco lados: el primero de los cuales, o sea el Oeste, fachada a la calle de Claudio Coello, mide seis metros veintitrés centímetros; el segundo lado hace chaffán de cuatro metros con la inserción de las calles de Claudio Coello y Don Ramón de la Cruz, mide veintidós metros sesenta centímetros; el cuarto lado, al Este, tiene de longitud diez metros trece centímetros, y el quinto lado, al Sur, perpendicular al primero, mide veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros; comprende una superficie total de doscientos cuarenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta pies catorce déci-

mos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, o sea el tipo que sirvió para la primera, ya rebajado el veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos remanentes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado)

(A.—2.498)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, contra don Francisco Uceda Moreno, sobre pago de cincuenta mil pesetas, gastos, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Un edificio en construcción, destinado a garaje, señalado con el número cinco de la carretera de Francia, en el término de Chamartín de la Rosa.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Colmenar Viejo, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose en ellos:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de setenta y cinco mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos remanentes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y

Que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se cita al deudor por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para dicha subasta, no sólo para que de ella tenga conocimiento, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y dos.

P. S.

El Secretario,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—2.499)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito número 12 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ambrosio Bordehore, en nombre de doña Isabel Abril Solís, asistida de su esposo, contra don Lorenzo Redondo Cañas, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, la siguiente:

Una finca, que se denomina Egido del Pílon y Umbría, en el término y distrito de Garziaz y Logrosán, con una cabida de ciento noventa y cinco hectáreas noventa y siete áreas y ochenta y dos centiáreas. La superficie inscrita de la finca matriz, de la que formaba parte la referida, era de noventa y ocho hectáreas cincuenta y un áreas y noventa y tres centiáreas, correspondiendo a la que se deslinda la mitad, o sean cuarenta y nueve hectáreas veinticinco áreas noventa y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintiuno de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro, y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones, en cuanto se refiere a la subsistencia de las cargas anteriores o gravámenes preferentes, deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Cáceres.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—2.500)

JUZGADO NUMERO 9

Gijón Casado (Doroteo), natural de Carabanchel Bajo, hijo de Santos y de Josefa, de cuarenta y dos años, soltero, carpintero y de este vecindario, calle de las Aguas, número 9, procesado por hurto, sumario 42 de 1932, comparecerá ante este Juzgado número 9, en término de diez días, para ser emplazado, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—3.141)

TETUAN

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º, artículo 518 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona del Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Llopis Martínez, vecino que fué de esta ciudad, de unos treinta y cinco años de edad y profesión dentista, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan, en el sumario número 71 del año 1932, que contra el mismo instruyó, por el delito de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán, a 23 de septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Ferrer.—José Soler.  
(Núm. 2.849) (B.—3.142)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juan Antonio Morenes y García Sancho, de veintiséis años, soltero, abogado, hijo de Antonio y Milagros, natural de San Sebastián, vecino de Madrid, habitante calle de Almagro, 25, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 99 de 1932 del Juzgado de Instrucción de Madrid, número 21, por denuncia falsa, comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de terminación del sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de septiembre de 1932.  
El Secretario, P. S. (Firmado).—(Firmado.)

(B.—3.143)

#### JUZGADO NUMERO 6

Martín Chao (Filomeno), hijo de Miguel y de María, de treinta y cuatro años de edad, natural de Gavilanes (Ávila), soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de la Madera, número 42, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por motivo del sumario que contra el mismo se sigue bajo el número 69 del corriente año, por hurto, a virtud de denuncia de Brígida García Fernández, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de septiembre de 1932.  
El Secretario, P. S., José Varela.—(Firmado.)

(B.—3.149)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue la demanda de divorcio promovida por doña María de los Dolores Lawday Cuesta, contra su marido, don Antonio Paredes y de la Roche, en cuya demanda se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez doctor señor Santaló.—Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito, con los documentos que adjunta, únase a los autos a que se refiere. En vista de lo que resulta de dichos documentos, proveyendo a los escritos del Procurador, don Adolfo Bañegil, fechas primero de abril y tres de mayo del corriente año, se admite la demanda de divorcio formulada en el primero y ampliada en el segundo, a nombre de doña María de los Dolores Lawday Cuesta, contra su marido, don Antonio Paredes de la Roche, sustanciándola por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la vigente ley de divorcio, confiriéndose traslado de dicha demanda al don Antonio Paredes, y

emplazándole por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca en autos legalmente representado y asistido de Letrado y conteste la demanda, proponiendo a la vez en su caso la reconvencción; advirtiéndole que si no lo verifica, se dará por contestada por su parte la demanda y se le declarará en rebeldía, siguiendo en tal estado respecto al mismo los autos. Y mediante la ausencia en ignorado paradero del demandado, tramítense este pleito también con el Ministerio Fiscal, emplazándole a los mismos fines antes acordados y por igual término de veinte días, con entrega de las oportunas copias, a cuyo fin el Procurador Bañegil presentará las conducentes del anterior escrito y pasaporte presentado.

Proveído por su señoría, de que doy fe.—Santaló.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al don Antonio Paredes de la Rocha, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican en la anterior providencia, pongo la presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Cándido García  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló

(A.—2.496)

#### GETAFE

Gallego Ventaja (Pedro), natural de Ubeda (Jaén), de estado soltero, de diecinueve años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el paseo de Cervantes, Alcázar de San Juan, según dijo, procesado por estafa, sumario 411 de 1932, comparecerá, en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 21 de septiembre de 1932.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto.

(B.—3.120)

Alda (don Félix), domiciliado últimamente en Madrid, Duque de Alba, número 2, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para que como marido de doña María Calvo Martínez, pueda hacerse el ofrecimiento de acciones de la ley, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, número 307 del año último 1931, a consecuencia del choque de un coche de viajeros con una camioneta.

Getafe, 14 de septiembre de 1932.  
El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(B.—3.106)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida por hurto, bajo el número 1.166 de 1931, se hace saber a

don Luis Martínez quedan definitivamente en su poder las cacharras de leche que le fueron entregadas en concepto de depósito.

Madrid, 15 de septiembre de 1932.  
El Secretario, Ricardo Gómez.—(Firmado.)

(B.—3.065)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, contra doña María Matilde Ortiz Moreno y su esposo, don José María Bueno Oliver, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de dieciocho mil pesetas, el inmueble siguiente:

Casa situada en la calle de Hernández Rubín en la manzana número noventa de la Ciudad Lineal, término municipal de Canillas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares; se halla construída en los lotes tres y cuatro, mitad de la letra H; es sólo de piso bajo y está situada a cinco metros de la fachada, y tiene ocho metros de anchura por trece de fondo, lo que arroja una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y nueve pies cuadrados, y los muros son de fábrica de ladrillo, revocados al exterior, a la catalana, de pie y medio de espesor; la construcción es de dos crujías; al centro de la fachada principal está la entrada, que da acceso al vestíbulo y éste a un pasillo, que divide en dos partes iguales la casa; en el lado derecho del pasillo, y con puertas a él, está la sala, una alcoba; a continuación, el comedor, que ocupa el ancho del pasillo, y luego, la cocina; y al otro costado, primero, un gabinete, dos alcobas, cuarto de baño y retrete inodoro; el tejado, a dos aguas, cubierto de teja ordinaria; todas las habitaciones con sus correspondientes ventanas. El terreno dentro del que está edificada la finca, es de diez metros de fachada, por cuarenta de fondo, y linda por su frente, con la calle de Hernández Rubín, por donde tiene su entrada, y de la que le separa una verja, con su cancela de hierro; a la derecha entrando, resto de la finca de donde procede; a la izquierda, con finca de doña Francisca Terroella, y a la espalda o testero, terrenos de la finca de esta misma señora. Todo el solar consta de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, poco más o menos. Está cercada de tapias de ladrillo, con machones de pie y medio de espesor cada dos metros y entrepaños. En la parte posterior del muro de la finca y en toda su longitud de diez metros, hay construído un gallinero y otras dependencias, debiendo hacerse constar que los de fachada y el

posterior son de la propiedad de don José Barillo, y los de la medianería derecha e izquierda pertenecen por mitad a los dueños de las fincas colindantes con la que se describe.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas.

###### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

###### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad.

###### Cuarta

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Alcalá de Henares, el día catorce de noviembre próximo y hora de las once.

###### Quinta

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

###### Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

###### Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

###### Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—2.497)

#### JUZGADO NUMERO 5

Gallardo Fernández (Feliciano), natural de Pueblo Nuevo del Terrible, partido judicial y provincia de Córdoba, hijo de Francisco y de Leonor, soltero, de treinta y un años, minero, con domicilio últimamente en esta capital, en la calle del Amparo, núm. 31, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 5, antes distrito del Congreso, dentro del término de diez días, a fin de ser reducido a prisión como procesado en la causa 137 de 1930, por hurto, apercibiéndole que, si no comparece será declarado rebelde.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.  
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno. El Juez de Instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.187)

#### JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pedro Gaspar Ibarrondo Milla, en causa que se le sigue por hurto, con el número 1.533 de 1931, en el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso (hoy núm. 11) Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 21 de septiembre de 1932.

El Secretario, Sr. Moliner. P. S., Faustino San Martín.—Felipe de Arín.

(Núm. 2.725) (B.—3.119)

**JUZGADO ESPECIAL**

Heredia Loring (doña Francisca), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesada en causa número 1 de la estadística del Juzgado de instrucción especial, con jurisdicción en toda España para conocer de los sumarios sobre contrabando de valores, como comprendida en el artículo 512, en relación con el 835, ambos de la ley de enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, en el Palacio de Justicia de Madrid o donde se encuentre constituido, a responder de los cargos que en dicho sumario le resultan, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

San Sebastián, 21 de septiembre de 1932.—El Secretario, Enrique Miralles.—Visto bueno, el Juez especial (Firmado).

(B.—3.122)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 2, en los autos de juicio verbal civil a instancia de don José Basán, como apoderado de don Erich Gualterio, contra la Sociedad Regular Colectiva Viuda e Hijos de Juan de la Fuente y contra don Ignacio Sánchez Casanova, sobre tercera de dominio, este último con domicilio en la calle Berruguete, número cuarenta y uno, se ha acordado preste confesión judicial el mencionado señor Sánchez Casanova, en la Sala audiencia de es-

te Juzgado, sita en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, segundo, el día veinticinco de los corrientes y hora de las nueve y treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma al señor Sánchez Casanova, cuyo domicilio del mismo se desconoce e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario (Firmado)

V.º B.º Eduardo Ruiz

(A.—2.502)

**JUZGADOS MILITARES**

**MADRID**

Don José García Mameli, Capitán de Caballería retirado, que fijó su residencia en esta capital y ha vivido en la calle del Pilar de Zaragoza, número 51, comparecerá ante el Capitán Juez de la Primera División Orgánica don Pedro Moreno Muñoz (calle de las Santos, número 3), en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, para prestar declaración en la información que se instruye para la revisión del Tribunal de Honor que juzgó al ex Capitán de Caballería, don Enrique Domínguez Espúñez.

Madrid, 2 de septiembre de 1932.—El Capitán Juez, Pedro Moreno.

(Núm. 2.783) (B.—3.144)

**ALCAZARQUIVIR**

Soldado Angel Arjonilla Vega, hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 662 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos casta-

ños, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 1, don Rafael Echevarría Somán, residente en Alcazarquivir, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcazarquivir (Larache), a 8 de septiembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Rafael Echevarría Román.

(Núm. 2.706) (B.—3.103)

**MADRID**

Vicente Juan Millán Perales, hijo de Valentín y de Dolores, de veintisiete años de edad, natural de Silla (Valencia), soltero, estudiante, soldado de la Compañía disciplinaria de Cabo Jubi, que se encontraba en Madrid para asistir a un juicio oral ante la Audiencia provincial, se presentará en el Juzgado militar de guardia, sito en Prisiones Militares (calle de los Santos, 3, Madrid), ante el Capitán Juez instructor, don Pedro Moreno, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, con el fin de notificarle el sobreseimiento dictado en la causa que se le seguía por el delito de desertión, en la que también se decreta quedar sin efecto la declaración de rebeldía que se había acordado en la referida causa.

Madrid, 18 de septiembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Pedro Moreno.

(Núm. 2.704) (B.—3.110)

López Trigo Lazaga (José), que en el año 1909 pertenecía al Arma de Infantería con el empleo de Capitán, comparecerá en término de cinco días, a contar de la fecha de la publi-

cación de este edicto, ante el Capitán Juez instructor de la Primera División Orgánica, don Alfonso Feliú Sintés, en el Despacho oficial del mismo, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero, para prestar declaración en información que se instruye a instancia de don Luis Peña Ramos.

Madrid, 17 de septiembre de 1932.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(Núm. 2.714) (B.—3.109)

**MELILLA**

Serrano Sandoval (Cecilio), hijo de Pedro y de Eustaquia, natural de Cabanillas, Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, provincia de Madrid, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, distrito militar de la Primera Región, de veintiocho años de edad, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial; señas particulares: un tatuaje, cabeza de mujer, por encima y a la izquierda de la tetilla derecha, comparecerá ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la Circunscripción Oriental de Melilla, don Martín Lacasa Burgos, en el término de treinta días, para que preste declaración en la causa 1.049 del año en curso, que contra el mismo se instruye por insulto a superior y desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla, a 17 de septiembre de 1932.—El Comandante Juez, Martín Lacasa.

(Núm. 2.805) (B.—3.108)

**Dirección general de Seguridad**

**Secretaría.—Hospederías**

Por Orden de 15 del actual del excelentísimo señor Ministros de la Go-

**1.618.** Adjudicar definitivamente a don Jesús Montero, en la cantidad de 87.972,17 pesetas la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de las rampas de acceso de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, a la carretera de Alcalá a Cobena, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.619.** Adjudicar definitivamente a don Enrique Pérez, en la cantidad de 12.746,30 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de ensanche y reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la carretera de Las Rozas a El Escorial al camino de Galapagar a la estación de Torrelozanes, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.620.** Adjudicar definitivamente a don Andrés Berlinches, en la cantidad de 44.914 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Becerril de la Sierra al camino vecinal de Navacerrada, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.621.** Desestimar la instancia de don Aniceto de Lema y otros vecinos del pueblo de El Boalo, en solicitud de que se modifique el trazado de la obra del replanteo de la carretera de El Boalo a Matalpino, porque posiblemente motivaría la redacción de un presupuesto reformado, y manifestar además la Alcaldía que no puede comprometerse a satisfacer diferencia alguna, en el caso de existir, con arreglo al nuevo trazado.

**1.622.** Conceder la autorización solicitada por la Eléctrica Castellana, S. A., en cuanto al cruce de una línea de alta tensión, derivación de la de Loeches a Campo Real, a la fábrica de cerámicas La Unión, en la carretera provincial de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, siempre que en la ejecución se observen las condiciones marcadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

**1.623.** Proponer se conceda para el curso académico de 1932-33 ocho becas de 1.000 pesetas cada una, señalando cuatro a la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado; dos a la de Artes y Oficios, y dos a la de Cerámica, comunicando el acuerdo a las citadas Escuelas,

**1.601.** Conceder autorización al señor Arquitecto Jefe provincial para que, en unión del señor Visitador, nombre, con carácter eventual, operario encargado de la Calefacción y Filtro general de la Residencia de Ancianos de Aranjuez, con el haber diario de 10 pesetas, y la obligación de trabajar los domingos.

**1.602.** Conceder autorización al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención del señor Visitador, adquiera una camioneta con destino a los servicios de transporte, para cuyo gasto figura la cantidad consignada en la relación séptima del presupuesto parcial vigente de dicho Establecimiento.

**1.603.** Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospital provincial, trasladando oficio del Dr. Sánchez Covisa, referente al pago de un tubo para el servicio del Gabinete de Radiografía, cuyo importe de 1.750 pesetas se abonará con cargo a la partida que figura en la relación 6.ª del Presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

**1.604.** Acceder a lo solicitado por el mozo del Laboratorio del Hospital Provincial Vicente Hontoria Ortega, y, en su consecuencia, reconocerle el jornal por día de trabajo de siete pesetas a partir del 2 de mayo último (en que, como a los de su clase, se les concedió el externado y dicha retribución, suprimiéndoles la cama y comida que antes disfrutaban), con cargo a la partida «Alimentación» del Hospital Provincial, del Presupuesto vigente.

**1.605.** Acceder a lo solicitado por los ancianos Josefa Elorza Aspe, Clara Rodríguez Aragonés y Agueda Morales del Rey, concediéndoles el ingreso en la Residencia provincial de ancianos, en Aranjuez, por justificar con la documentación que acompañan reunir las condiciones reglamentarias.

**1.606.** Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Antonia Riestra Sánchez, Dionisia Martín Crespo, María y Antonia Gracia Fierro y Mercedes de la Mata Altale, números 1.043, 1.047, 1.048, 1.049 y 1.050 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

**1.607.** Acceder a lo solicitado por la ex acogida del Colegio de la Paz María de las Mercedes Hernández Checa, declarándole de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como aco-

beración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, de 22 de abril de 1890, y a virtud del expediente que se incoó por recurso de alzada, que ha interpuesto don Juan Tomás Ruiz, contra providencia de esta Dirección General, imponiéndole multa de 50 pesetas como Guía-Intérprete, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Director general, P. D., El Secretario general, Ramiro Cavestany.

### COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE ALCALA DE HENARES

El próximo día 31 del mes de octubre actual, a las once de la mañana, se reunirá esta Comisión, con el objeto de recibir las ofertas de artículos para el suministro del Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de noviembre, en las cantidades que a continuación se detallan, a reserva de las que la Superioridad ordene, y que se harán públicas definitivamente, mediante la oportuna adición a este anuncio de convocatoria, caso de que sufran modificación.

#### Cantidades

Aceite vegetal primera, 114 litros; alcohol, 60 litros; arroz, 11 kilos; azúcar, 75 kilos; bacalao, 12 kilos; café, 16 kilos; carbón de antracita, 6.466 kilos; carbón de cok, 28.455 kilos; carbón vegetal, 3.097 kilos; carne limpia de vaca, 200 kilos; carne de ternera, 15 kilos; cerveza, 240 botellas; fruta fresca, 60 kilos; fruta seca, 47 kilos; gallinas, 50; garbanzos,

25 kilos; hueso de vaca, 50 kilos; huevos, 4.135; jabón común, 922 kilos; jamón, 15 kilos; jerez, 11 litros; judías blancas, 22 kilos; judías pintas o encarnadas, 21 kilos; judías verdes, 80 kilos; leche de vaca, 500 litros; lentejas, 38 kilos; leña, 5.982 kilos; macarrones, 8 kilos; merluza, 50 kilos; pasta para sopa, 6 kilos; patatas, 546 kilos; pimientos encarnados, 9 kilos; queso manchego, 8 kilos; queso Villalón, 25 kilos; sesos, 10 kilos; tocino, 38 kilos; tomates, 46 kilos; velas de esperma, 5 kilos; vino blanco, 537 litros.

Los autores de las proposiciones o sus representantes legalmente autorizados que concurren al acto, deberán hacerlo con sujeción a los pliegos de condiciones legales y técnicas aprobados por O. C. de 24 de septiembre último y publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 230, de fecha 28 de septiembre de 1932, cuyas copias quedan expuestas en la tablilla de anuncios de la Secretaría de esta Comisión, sita en el mencionado Hospital.

Alcalá de Henares, 12 de octubre de 1932.—El Presidente, Joaquín Portillo.

(Núm. 3.027) (E.—702)

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

#### Anuncio

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Villaverde Alto de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.200 pesetas anuales. Las proposiciones se pre-

sentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta la cinco de la tarde, pudiendo, antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador principal (Firmado).

(Núm. 3.078) (E.—708)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales, en representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 14 de junio de 1932, que estimó la reclamación de don Juan March y Ordinas, contra el arbitrio de inquilinato por la finca número 56 de la calle de Núñez de Balboa.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—El Oficial de Sala, Licdo. Enrique Torres.

(Núm. 3.102) (O.—253)

El Procurador don Carlos Salas Sánchez, en representación de la Compañía Telefónica Nacional de

España, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, fecha 21 de mayo de 1932, referente a la transformación de las actuales líneas aéreas de la calle de O'Donnell, en subterráneas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 7 de octubre de 1932.—P. H., Luciano Corujo.

(Núm. 2.949)

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria  
may económica

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5  
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

III ECONOMÍA III  
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)  
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas  
S. A. M. MAS BAGA  
Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doct or Esquerdo, 70.—TELEFONO, 53202

gida que fué de dicho Establecimiento, le correspondió en el sorteo de 22 de enero de 1927, por justificar con el acta que acompaña haber contraído matrimonio y reunir las condiciones reglamentarias, concediéndosele asimismo la cartilla de Ahorro que por esta Excm. Corporación le fué otorgada en 28 de noviembre de 1929 y la dote de 250 pesetas de las diez consignadas por la Diputación, por ser la quinta colegiala que contrae estado en el presente ejercicio.

**1.608.** Quedar enterada del oficio del señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de haber llegado, sin novedad, de Santander, la segunda colonia escolar, compuesta de 30 niñas y dos Hermanas, pertenecientes al referido Establecimiento.

**1.609.** Adjudicar definitivamente a D. José Esteban Adiego, en la cantidad de 82.700 pesetas, las obras de reforma y sustitución de cubiertas y nueva construcción de terrazas en el Pabellón del Colegio de la Paz con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.610.** Adjudicar a D. José Luis Gómez Navarro, representante de la Casa Boetticher y Navarro, el concurso para la instalación de calefacción en los pabellones 8 y 10, de Farmacia y Aseo, del Hospital de San Juan de Dios, en la cantidad de 28.700 pesetas, con la modificación de suprimir la caldera proyectada para el pabellón de Aseo y disponer los aparatos calentadores en la sala derecha de la planta primera del pabellón 8, en relación con la nueva distribución que en ella se proyecta, y que se le requiera para que, en el plazo de diez días, preste su conformidad a la modificación y abone, en su caso, los gastos de la subasta y constituya la fianza definitiva.

**1.611.** Adjudicar a D. Natalio Moratinos Requena, representante de la Casa Delta, el concurso de instalación de calefacción central en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en la cantidad de 39.400 pesetas a que se refiere su proposición a), y se le requiera para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**1.612.** Devolver a don Luis Arroyo la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 5.500 pesetas, para garantizar las obras de reparación de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela,

kilómetros 2 al 13, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el Boletín Oficial y el impuesto de derechos reales.

**1.613.** Devolver a don Pedro Marquina la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 6.595 pesetas, para garantizar a don Fernando Aguilar en la ejecución de las obras del riego asfáltico de los kilómetros 2 al final de la carretera de Morata a Perales, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el Boletín Oficial y el impuesto de derechos reales.

**1.614.** Acceder a la petición de don Vicente Sáinz Ezquerro y Ruiz, de que se le devuelva la fianza que constituyó para garantizar a don Luis Serrano Ramos, contratista de las obras del camino vecinal del kilómetro 17 de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada, al límite de la provincia, toda vez que el propio señor Serrano Ramos ha constituido otra fianza en garantía de la misma obra, siendo innecesaria tal duplicidad.

**1.615.** Desestimar la instancia de don Isidro Giménez Maqueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en solicitud de que se construya un camino que partiendo de la carretera de Alcorcón al pueblo de San Martín de Valdeiglesias, en sus kilómetros 55 ó 56 hasta la pradera de Fuenfría, toda vez que no existe consignación en presupuesto para esta obra, indicando al propio señor Alcalde que la solución para el caso que pretende, pudiera ser sacar a subasta el transporte de resina y demás productos de dicho pueblo, por un tipo y número de años determinado, con la obligación por parte del concursante de construir el camino indicado.

**1.616.** Aprobar la liquidación de las obras de afirmado del camino del Hospital Militar de Carabanchel a la carretera general de Extremadura, ejecutadas por el contratista don Timoteo Rojas, y se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 12.409,60 pesetas.

**1.617.** Aprobar la liquidación de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Fuenlabrada a Pinto, ejecutadas por el contratista don Antonio Rodríguez Sacristán, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 241,40 pesetas.